nombrados por tales panaderos al dho Juº beltran y
Juliana noguera quedando assi mesmo nombrado
como se esta por tal panadero thomas fernandez
a los quales se les notifique tengan esta Villa abastecida
de pan cozido a prezio de seis mrs cada pan cozido de
quinze onzas y del posito desta Villa se les de el trigo
que vbieren menester dando por cada fanega al de
positario quince Rs y an de acudir cada semana
Posito cada uno de los dhos tres panaderos con tres Rs de las
Gananzias de dho posito asi lo acordaron ——
Leyose en este Ayuntamto vna petizion presentada por
parte de D Barme de canobas fuertes Vezº de esta Villa
y procurador sindico del comun della en que pide que
se prosiga la obra que esta comenzada para sacar
el aumento del agua que se a reconozido ay
y se puede sacar en la parte que llaman del cañico
assi por que esta reconozido que prosiguiendo en dha obra
se lograra el aumento de dha agua como por lo que en
esta razon tiene declarado Juan de faxas Ynjeniero
de descubrir fuentes como se a esperimentado en la
que a descubierto en el rio de la Ciud de lorca donde
en lo que se a trauaxado por disposizion de dho Juan
de faxas se reconozen mas de quatro hilas mas
de agua de las que salian por el oxo grande que lla
man que assi mismo consta por zertificazion de los
comisarios y capellan que asisten a la gente de
dha obra de la dha Ciud y demas razones con
tenidas en dha Petizion y por un otrosi della
presento los autos y delixas fhas en razon de dha